



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 33 33 006 2014 00426 01
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON FREDY ENCISO PORTELA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Estando el presente proceso para admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante¹, observa el despacho que, si bien el juzgado de primera instancia registró la actuación "CONSTANCIA SECRETARIAL" en la fecha y hora 7/07/2020 4:29:33 P.M., en la que dice adjuntar la digitalización del expediente, la misma no contiene ningún archivo adjunto.

Por lo anterior, se devolverá el presente asunto al despacho de origen para que proceda a incorporar el expediente en mención para poder realizar el correspondiente estudio de admisibilidad del recurso de apelación; cumplido ello, deberá remitir el expediente directamente a la secretaría de este Tribunal, puesto que no procede un nuevo reparto y tomará las medidas correctivas del caso a fin de evitar que suceda de nuevo la irregularidad en otros expedientes que remita para trámite de la segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD
DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ece5b6ef1ab28007587df284498f24cc9b69b53d0e8e915b3869129d8fb8c5f

Documento generado en 04/03/2021 06:16:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver documento 50001333300620140042600_ACT_AGREGAR MEMORIAL_27-07-2020 11.56.38 A.M..PDF, registrada en la fecha y hora 27/07/2020 11:56:44 A.M., consultable en el aplicativo Tyba <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.